

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario y se da por terminado un encargo en la planta de personal del ICETEX”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, existe el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA GRADO 02** de la **OFICINA DE RIESGOS**.

Que el Coordinador del Grupo de Talento y Desarrollo Humano certifica que, analizada la hoja de vida del señor **WILSON EDISSON NIÑO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.170.811**, cumple con los requisitos de estudios y perfil requerido para ejercer las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA GRADO 02** de la **OFICINA DE RIESGOS**, los cuales fueron verificados acorde a las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se procedió a realizar la respectiva publicación de la hoja de vida en las páginas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, por el término de tres (03) días calendario, para el conocimiento de la ciudadanía y formulación de observaciones, sin obtenerse pronunciamiento al respecto.

Que, a la fecha, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA GRADO 02** de la **OFICINA DE RIESGOS**, de la planta de personal del ICETEX, se encuentra provisto en encargo por el servidor **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía **12.126.285**, el cual fue conferido mediante Resolución 0508 del 23 de septiembre de 2025.

Que, como consecuencia del nombramiento que se realiza en virtud del presente acto administrativo, debe darse por terminado el encargo otorgado a **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía **12.126.285**, a partir del momento en que se posea el señor **WILSON EDISSON NIÑO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.170.811**.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento y cumplir los distintos emolumentos que se desprenden del mismo, el ICETEX cuenta con la disponibilidad presupuestal que ampara el nombramiento ordinario objeto del presente acto administrativo.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

●  icetex_colombia  @icetex_oficial  @ICETEXTV  /icetexcolombia  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

● defensorICETEX@ustarizabogados.com ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0952 del 23 de diciembre de 2025

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario y se da por terminado un encargo en la planta de personal del ICETEX”

Que la presente resolución se debe comunicar a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano a los señores **WILSON EDISSON NIÑO REYES** y **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, informándoles que contra la misma no proceden recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar a **WILSON EDISSON NIÑO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.170.811**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA GRADO 02** de la **OFICINA DE RIESGOS**, con una asignación básica mensual de quince millones seiscientos diecisiete mil quinientos ochenta y seis pesos M/Cte. (\$ 15.617.586).

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor **WILSON EDISSON NIÑO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.170.811**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO 2º. Dar por terminado, a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en el artículo anterior, el encargo otorgado mediante Resolución 0508 del 23 de septiembre de 2025 al servidor público **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía **12.126.285**, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA GRADO 02** de la **OFICINA DE RIESGOS**.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el presente acto administrativo a los señores **WILSON EDISSON NIÑO REYES** y **GERARDO GUTIERREZ CASTRO**, a través del Grupo de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4º. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de diciembre de 2025

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Estefany Ricaurte Solano – Profesional Universitario Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Andrea Juliana Corrales Victorino – Abogada Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano

Aprobó: Jorge Luis Bastidas Crespo – Secretario General (e)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

●  icetex_colombia  @icetex_oficial  @ICETEXTV  /icetexcolombia  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

● defensorICETEX@ustarizabogados.com ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.